Comunicado n.º 9, de fecha 30 de septiembre de 2025, del Tribunal del proceso de selección de 45 plazas de Oficial/a, correspondientes a las siguientes especialidades: Electricidad (16 plazas), Electrónica y Comunicaciones (4 plazas), Material rodante y Mecatrónica (21 plazas) y Obra Civil (4 plazas).

El Tribunal dispone e informa de que:

Atendiendo al cronograma de realización y corrección de la prueba objetiva de aptitud, y una vez comunicado a cada persona candidata, de forma individual, el resultado de la prueba objetiva, en la página - plataforma informática: https://metro.people-experts.com/metro, donde podrán consultar su resultado de forma desglosada, procede publicar, en el día de hoy, las relaciones provisionales anonimizadas de las personas candidatas que han resultado aptas en la segunda fase del proceso de selección (prueba objetiva de aptitud), para cada uno de los subprocesos que constituyen el proceso de selección de 45 plazas de Oficial/a, ordenadas por la mejor puntuación obtenida. Se dará un tratamiento diferenciado al turno de reserva de personas con discapacidad, incluyendo el orden que ocupan estas personas tanto como en el turno de reserva para personas con discapacidad que así lo hubieran solicitado, como en el turno general.

De conformidad con lo previsto en las bases del proceso, estas relaciones anonimizadas, así como el resultado individual de cada persona aspirante que haya resultado apta en la segunda fase del proceso, se pueden consultar en la página web de Metro (https://www.metromadrid.es/es/empleo-metro), en el apartado de Novedades correspondiente a cada uno de los subprocesos.

Respecto de la aplicación de los criterios de puntuación recogidos en las bases, se reseñan las siguientes aclaraciones:

- La puntuación de las dos partes de la prueba objetiva de aptitud que constituyen esta fase se ha determinado atendiendo al criterio de puntuación directa, sin atender al criterio de normalización.

- Se recuerda que, en caso de empate en esta puntuación final, para la ordenación definitiva de las personas candidatas tendrán preferencia las personas pertenecientes al género con menor representación en el colectivo de Oficial/a en la empresa (género femenino); subsidiariamente, en caso de empates sucesivos, y siguiendo este orden, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el bloque 2.2 (prueba de competencias), la puntuación obtenida en el bloque 2.1. (pruebas de inteligencia general y razonamiento espacial) y, por último, la puntuación obtenida en la parte de conocimientos técnicos.

Así mismo se resalta que:

-desde el 1 de octubre y hasta el 3 de octubre de 2025, inclusives, las personas candidatas podrán formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, a través a través de la cuenta de correo seleccionmetromadrid@people-experts.com

-las reclamaciones formuladas serán resueltas, de forma individual, mediante comunicación a cada persona, a través del mismo canal en la plataforma y/o correo electrónico, una vez acabe este plazo.

-el día 10 de octubre de 2025, se comunicará a cada persona candidata, de forma individual, en la página – plataforma informática: https://metro.people-experts.com/metro, el resultado definitivo de la prueba, sin perjuicio de la publicación del listado definitivo de personas aptas en la prueba objetiva de aptitud, en los términos establecidos por las bases del proceso.

Finalmente, en relación con los criterios de desempate se aclara lo siguiente:

En los supuestos de empates en la publicación del listado definitivo de personas aptas en la prueba objetiva de aptitud, se aplicarán los siguientes criterios de ordenación:

- En primer lugar, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en las bases.

- En aquellos casos en los que persistiera el empate, se aplicará el sorteo realizado según lo dispuesto en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, iniciándose por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante de las personas aspirantes empatadas. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V» y así sucesivamente.

Asimismo, se informa que, en los supuestos de empate en la relación de puntuación definitiva, que será la resultante de adicionar la obtenida en la segunda y tercera fase del proceso selectivo (prueba objetiva de aptitud y valoración de méritos, respectivamente), también se aplicarán los criterios anteriormente reseñados.

Firmado (La Sra. Presidenta del Tribunal)